



UNITAT 02201 - ATT. ESPECIALIZADA-MENOR,EXCLUSION,OMAD,INMIGRAC.		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02201-2024-000029-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE CONCEDIR SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FAVOR DE L'ASSOCIACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA D'ESCLEROSI MÚLTIPLE (ACVEM)		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

Examinado el expediente 02201/2024/29 se desprenden los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El presente expediente se inicia mediante Moción de la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 20 de mayo de 2024 en la que se propone la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 4.465 € a favor de la Asociación de la Comunidad Valenciana de Esclerosis Múltiple (ACVEM) para el desarrollo durante el año 2024 de su programa “Atención psicosocial para personas con Esclerosis Múltiple y sus familiares”, con cargo a la aplicación presupuestaria YC150 23100 48920.

SEGUNDO.- La Sección de Atención a la Diversidad Funcional del Servicio de Bienestar e Integración emite informe de fecha de 22-5-2024 a cuyos términos nos remitimos, en los que considera procedente la concesión de esta subvención, solicitada por la citada entidad en instancia nº I 00118 2024 046960 con fecha de entrada en el Ayuntamiento de València de 28 de febrero de 2024; y que está prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria YC150 23100 48920; y sin necesidad de realizar un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ordenanza General de Subvenciones, dada la escasa cuantía, las circunstancias tan especiales que lo rodean y atendiendo a que esta entidad tiene en su idiosincrasia mejorar la calidad de vida de las personas diagnosticadas de esclerosis múltiple y sus familias.

En dicho informe se indica que, en aplicación del artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a que la acción municipal se circunscribe al abono de la subvención municipal y a la supervisión de del cumplimiento de las acciones y de la justificación de los

1/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



fondos municipales en los términos legales regulados por la Ley General de Subvenciones y concordantes, considerándose que el acuerdo de subvención propuesto recoge el régimen jurídico-económico que regulará la concesión de esta subvención.

Asimismo se indica que no se tiene conocimiento de que la entidad sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de ninguna subvención municipal.

En el informe se realizan también las siguientes consideraciones en relación a la subvención solicitada:

1- Los objetivos específicos de este proyecto consisten en:

- Facilitar un acogimiento a personas que acuden por primera vez a la entidad.
- Facilitar información y asesoramiento a personas que inician el proceso de adaptación a la enfermedad de esclerosis múltiple.
- Mejorar la situación emocional de familiares de personas afectadas por esclerosis múltiple.
- Crear un entorno de autoayudas grupal para familiares y personas afectadas, un espacio donde se ponen en común experiencias, consejos y se ayuda a entender la enfermedad.
- Satisfacer las necesidades de atención social y soporte psicológico que presentan las personas afectadas y sus familiares.

2- La colaboración económica del Ayuntamiento de València consistirá en una participación económica de 4.465,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria YC150 23100 48920, que se abonará en dos pagos:

a) Primer pago del 75% una vez aprobada la concesión de la subvención, de 3.348,75 €.

b) Segundo pago del 25% una vez justificado el 100% de la cuantía subvencionada, de 1.116,25 €.

3- El periodo de ejecución del proyecto será del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

4- Serán subvencionables los gastos que se relacionan a continuación:

Alquiler del local.

Gastos de personal.

Gastos de mantenimiento y limpieza.

Suministros de agua, electricidad o teléfono.

Seguridad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



Seguros.

Difusión (publicidad, web, etc.).

Gastos de gestión administrativa (material de papelería, gestoría y otros bienes no inventariables etc.).

Siendo compatibles con cualquier otras subvenciones públicas o privadas destinadas a sufragar estas actuaciones siempre que no supere el coste total del proyecto.

5- El plazo de justificación será hasta el 28 de febrero de 2025.

6- La documentación justificativa consistirá en la presentación de:

a) Memoria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, si es el caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

Relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se derivan.

Las nóminas tienen que ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadores) así como del RLC (recibido de liquidación de cotizaciones).

TERCERO.- De acuerdo con el informe del Servicio de Contabilidad de fecha 23-5-2023, consta en SEDA expediente contable GASTOS/2022/0000126650, que se corresponde con la subvención concedida por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



acción social para el ejercicio 2022 a favor de la Asociación de la Comunidad Valenciana de Esclerosis Múltiple (ACVEM). La justificación de la referida subvención ha sido aprobada por Resolución TC-558 de fecha 11-4-2024.

Asimismo consta expediente contable GASTOS/2022/0000004963 correspondiente a la subvención nominativa concedida a favor de ACVEM para el ejercicio 2022, cuya justificación se aprobó por resolución LL-555 8-3-2023.

Respecto de la subvención concedida en el ejercicio 2023 consta expediente contable GASTOS/2023/0000147954 y GASTOS/2024/0000000199, cuya justificación se aprobó por resolución TC-750 13-5-2024.

Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación de fecha 22 de mayo de 2024, en el que se indica que no se tiene constancia de la existencia, en período ejecutivo, de deudas de derecho público y/o, tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento a nombre de la ASOCIACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE con CIF nº G96428529.

CUARTO.- La subvención nominativa a que se refiere el presente expediente se encuentra prevista en el anexo al Presupuesto de 2024 referido a aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, dentro del área de gasto de actuaciones de protección y promoción social, política de gasto de Servicios Sociales y promoción social, grupo de programas Acción social, línea estratégica de actuación nº 4 "Servicios sociales y promoción social, programa L.4.3.8 Programa: Apoyo Psicosocial para personas con esclerosis múltiples y sus familias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que admite la modalidad de concesión directa, para aquellos supuestos, en que esté prevista nominativamente en los Presupuestos.

Segundo.- En el mismo sentido, el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia dispone la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València en los términos recogidos en el acuerdo de concesión. Así, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València establece que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto, tal y como sucede en el Presupuesto Municipal para 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



que en el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas esta subvención en la aplicación YC150 23100 48920.

Tercero.- Por lo que respecta al procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia lo regula en el artículo 23.

Cuarto.- Dado el carácter de entidades sin ánimo de lucro de las entidades que se pretende subvencionar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza general de subvenciones, se exonera a las mismas de la obligación de constituir garantía.

Quinto.- Resultan también de aplicación el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Sexto.- Dado el importe de la subvención, el órgano competente para otorgarla es la Concejala delegada de Servicios Sociales por delegación de la Alcaldía.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la subvención nominativa por importe de 4.465 € a favor de la Asociación de la Comunidad Valenciana de Esclerosis Múltiple (ACVEM) para el desarrollo durante 2024 de su programa de "Apoyo psicosocial para personas con Esclerosis Múltiple y sus familiares", que será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 4.465 € a favor de la Asociación de la Comunidad Valenciana de Esclerosis Múltiple (ACVEM), con CIF G96428529, con cargo a la aplicación presupuestaria YC150-23100-48920, expediente contable GASTOS/2024/0000160129, documento contable 3000012400.

El abono de la subvención será del 75 % (3.348,75 €), una vez concedida la subvención; y el restante 25 % (1.116,25 €) una vez aprobada la justificación del 100 % de los fondos recibidos, quedando subordinado al crédito que para cada anualidad se autorice en los respectivos presupuestos municipales.

TERCERO.- Los objetivos específicos de este proyecto consisten en:

- Facilitar un acogimiento a personas que acuden por primera vez a la entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



- Facilitar información y asesoramiento a personas que inician el proceso de adaptación a la enfermedad de esclerosis múltiple.
- Mejorar la situación emocional de familiares de personas afectadas por esclerosis múltiple.
- Crear un entorno de autoayudas grupal para familiares y personas afectadas, un espacio donde se ponen en común experiencias, consejos y se ayuda a entender la enfermedad.
- Satisfacer las necesidades de atención social y soporte psicológico que presentan las personas afectadas y sus familiares.

CUARTO.- El plazo de ejecución del proyecto subvencionada será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

QUINTO.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que son necesarias para el desarrollo de las acciones:

Alquiler del local.

Gastos de personal.

Gastos de mantenimiento y limpieza.

Suministros de agua, electricidad o teléfono.

Seguridad.

Seguros.

Difusión (publicidad, web, etc.).

Gastos de gestión administrativa (material de papelería, gestión y otros bienes no inventariables etc.).

SEXTO.- La fecha máxima para la justificación de la realización del proyecto subvencionado será hasta el 28 de febrero de 2025.

SÉPTIMO.- La justificación se llevará a cabo mediante la presentación por Registro de Entrada Electrónico de la siguiente documentación justificativa:

a) Memoria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, si es el caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

Relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se derivan.

Las nóminas tienen que ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadores) así como del RLC (recibo de liquidación de cotizaciones).

Id. Document: S9Y4 CC/Z 03Dy Xntr 8/XS dSDY xms=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/06/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	12/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893